

RESISTENCIA,

163

DICTAMEN N° 03 ABR 2023

Ref.: E 85-2023-79-Ae s/ proyecto de Resolución de la Ministra de Seguridad y Justicia mediante la cual dispone se incremente el patrimonio del "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco" a fin de afrontar la cancelación de las erogaciones correspondientes a las contrataciones establecidas por Resoluciones Ministeriales N° 1901/22, 1902/22, 1903/22, 1904/22 y 2015/2022 y N° 06/23.

#- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido **dieciséis (16) e partes**, excluida la presente, con Proyecto de Resolución de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia obrante a e parte 3, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, resuelve incrementar el patrimonio del "Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco", en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$825.350.634,48), a fin de afrontar la cancelación de las erogaciones correspondientes a las contrataciones establecidas por Resoluciones Ministeriales N°s 1901/22, 1902/22, 1903/22, 1904/22 y 2015/2022. (Artículo 1°). Aprueba el modelo de Acta de Acuerdo de Incremento Patrimonial que como Anexo I forma parte integrante del citado proyecto (Artículo 2°) y determina la partida presupuestaria a la que se imputara la erogación que demande la medida.

Antecedentes:

A e **parte 1** obra presentación efectuada por Fiduciaria del Norte S. A., en carácter de fiduciarios del Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco, a efectos de solicitar la generación de incremento patrimonial para cumplir con las obligaciones asumidas en virtud de las instrucciones de compras detalladas en la presentación.

A e **parte 2** obra informe de la Subsecretaria de Planificación de Seguridad y Justicia, dando cuenta de los antecedentes y la necesidad del incremento en trato a fin de cancelar los montos de la operatoria.

A e **parte 5** obra agregada copia de Resolución N° 006/23 de fecha 18/01/23 mediante la cual la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia determino un incremento patrimonial del Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco en la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Dos Millones Trescientos Mil (\$ 1.532.300.000,00) con el fin de afrontar las contrataciones establecidas por las Resoluciones Ministeriales N°s 1901/22, 1902/22, 1903/22, 1904/22 y 2015/2022 (compra de vehículos varios para las fuerzas de seguridad y la cartera ministerial).

A e **partes 6/7** obran agregados Decretos en relación a la creación, denominación y vigencia del Fideicomiso en trato.

A e **parte 8** obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, dejando sentado que: "... el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura deberá preveer en uso de sus competencias las modificaciones presupuestarias (compensación y/o incremento) necesarias a fin de cubrir las necesidades presupuestarias del Ministerio en la partida Transferencia. Seguidamente, expresa que no existen observaciones técnicas que formular al proyecto de resolución y que, una vez efectuadas las modificaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, se contará con factibilidad presupuestaria.

A e **parte 9** obra dictamen N° 072-23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, concluyendo en que no existen objeciones jurídicas al proyecto en análisis.

A e **parte 11** interviene el Sr. Contador General de la Provincia del Chaco, estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite. Manifestando luego que previo a la suscripción del proyecto de Instrumento Administrativo que se adjunta, deberá tomar intervención la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción a fin de otorgar factibilidad presupuestaria para el gasto que se propicia.

A e parte 12 asume intervención la Subsecretaría de Política Económica “.. considerando que el incremento presupuestario que se solicita deriva de obligaciones a cubrir por las instrucciones de compras realizadas en el marco del Plan de Compras Sectorial 2023, y garantizando esta Subsecretaría el presupuesto necesario para ello, se remite A.E. para la prosecución del debido trámite bajo el marco de la normativa vigente...”

A e parte 13 interviene la Subsecretaría de Hacienda, en sentido favorable a la continuidad del debido trámite en el marco de la normativa vigente.

A e parte 15 obra Dictamen N° 288-23 emitido por el Asesor General de Gobierno, compartiendo los fundamentos y conclusiones expresadas en e parte 9 por la Dirección de Asesoría Jurídica a cuyos términos remite y sugiriendo lo requerido por Contaduría General respecto de la intervención de la Unidad de Planificación Sectorial.

Análisis de la medida propiciada:

De los considerandos del proyecto en análisis surge que el Ministerio, viene llevando adelante acciones en el marco del Plan Chaco 2030 y a fin de lograr las metas intermedias fijadas por esta gestión de gobierno, entre las que se encuentra la adquisición de vehículos destinados a ambas fuerzas de seguridad provinciales y al Ministerio de Seguridad. Que, a fin de optimizar la adquisición de vehículos conforme el cronograma de compras anuales consensuado por el Ministerio y ambas fuerzas, se previó la adquisición de los mismos a través del Sistema de Contrataciones, de Fiduciaria del Norte S.A., dada su flexibilidad, transparencia y agilidad en el manejo de las adquisiciones, y atento a las condiciones del mercado automotor, y conforme la financiación que se obtenga por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura. Que, a tales efectos el Ministerio ha dictado Resoluciones Ministeriales N°s 1901/22, 1902/22, 1903/22, 1904/22 y 2015/2022 instruyendo a Fiduciaria del Norte S.A. a la contratación para la adquisición vehículos destinados a ambas Fuerzas de Seguridad y al Ministerio, y conforme su Reglamento de Compras y Contrataciones. Que, a fin de solventar las erogaciones necesarias que hacen al cumplimiento del objeto del Fondo Fiduciario y conforme las instrucciones antes indicadas, se propició por Resolución N° 006/2023 de este Ministerio, un incremento del patrimonio fideicomitido, en la suma de pesos un mil quinientos treinta y dos millones trescientos mil con 00/100 (\$ 1.532.300.000,00), para el ejercicio financiero 2023; Que, el referido incremento del patrimonio fideicomitido tuvo por objeto solventar las erogaciones pertinentes conforme presupuesto estimado al momento de su dictado y a los fines de dar inicio a los procesos de compras instruidos, quedando sujeto los importes definitivos al resultado final de las cotizaciones y condiciones de pago obtenidas por el fiduciario. Que, conforme nota de Fiduciaria del Norte SA, se comunica la necesidad de generar un incremento patrimonial para cumplir con las obligaciones asumidas en virtud de las instrucciones de compras impartidas, por un importe de Pesos ochocientos veinticinco millones trescientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro con 48/100 (\$825.350.634,48), ello, conforme resultado final informado de las operaciones de compras realizadas y condiciones de pago obtenidas, bajo los procedimientos aplicados conforme sus normas y reglamentos internos, y a los fines de su cancelación. Que, conforme lo expuesto en el considerando previo, y a fin de solventar las erogaciones necesarias que hacen al cumplimiento del objeto del Fondo Fiduciario, se considera pertinente propiciar un incremento del patrimonio fideicomitido, en la suma de pesos ochocientos veinticinco millones trescientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro con 48/100 (\$825.350.634,48).

Caber mencionar que este órgano ya se ha expedido para la operatoria en trato en E-7-2022-3236-Ae- mediante Dictamen N° 019-2023, previo al Dictado de la Resolución N° 006-23, cuyo análisis normativo doy por reproducido en los presentes.

No obstante, cabe reiterar que, de las normas que regulan el Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco, la Sra. Ministro de Seguridad y Justicia resulta competente para dictar la medida puesta a consideración, siempre que exista factibilidad presupuestaria para ello.

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Resolución puesto a consideración y las constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con la intervención de los organismos de control pertinentes, con previo informe de la Unidad de Planificación sectorial de factibilidad presupuestaria en los términos requeridos por las instancias técnicas contable y jurídica anteriores a esta intervención, se deberá continuar el trámite en el marco del plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de memento dictamen.

DI. ANTONIO DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. 550.5111111 - T. 100.1257.0311